

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

DIRECTOR.--FEDERICO BAS.

Condiciones de suscripcion.—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales.—No se devuelve ningun original.

Precios de suscripcion, anuncios y comunicados.—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cents. de real linea del tipo 9 á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas, 1 real linea.

La redaccion y administracion de «El Constitucional» se hallan establecidas en la calle Mayor, núm. 3, principal.

Año VIII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 1873.

Número 1706.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

NUBECILLAS.

Dice un periódico que reunidos ayer muchos diputados del centro y de la izquierda para resolver respecto á su conducta futura para el caso más ó menos probable de que el Sr. Castelar abandone el poder ó le arrojen de él, parece que se convino en sustituir al actual presidente del Poder Ejecutivo con el Sr. Pi y Margall.

La noticia, si no es cierta todavía, es verosímil: la izquierda al proceder así, aboga pro domo sua, y sirve á sus intereses, que son los mismos que los de los rebeldes cantonales, entre los que han figurado algunos de ellos. En cuanto á esa fraccion insipida, incolora, vacilante y tornadiza que se llama centro parlamentario y que se colocó en el punto céntrico de la circunferencia para poder dirigirse á cualquiera de los extremos del círculo donde hubiese ministerios que derribar ó carteras que repartir; en cuanto á este grupo, decimos, inquieto y bullicioso, cumple con su misión al combatir á un gobierno del que no forma parte.

Y en verdad que haciendo cada cual su camino, es decir, la izquierda el de Cartagena y el centro ese ú otro que conduzca derechamente y por el camino mas corto al poder, demuestran unos y otras la escasez de hombres con que cuentan al levantar sobre el pavés á un hombre como el Sr. Pi y Margall que cayó abrumado bajo el peso de su desprestigio.

Como hemos dicho, nada tendria de particular que esos señores intentaran una inteligencia para derribar al señor Castelar; mas antojásenos que estas inteligencias no serian importantes á no ser por la actitud un tanto sospechosa del señor presidente de las Cortes, quien en una carta dirigida á un señor secretario del Congreso, habla de «manojos reaccionarios» que ponen en peligro la república, que es preciso contrarrestar.

No sabemos si los términos de esta carta llegarán á confirmarse, aunque nos inclinamos á creer, dados los antecedentes y rectitud del Sr. Salmeron, que en esta referencia hay alguna inexactitud; pero prescindiendo de este indicio, tenemos por indudable que la conducta del señor presidente de las Cortes empieza á preocupar á los ministros, que ven, como todo el mundo ve, aparte de otras resistencias, una resistencia pasiva en la Mesa de las Cortes á declarar la vacante de los distritos. ¿Es que el Sr. Salmeron no juzga prudente que se hagan ahora las elecciones! ¿Es que no cree prudente que se hagan bajo los impulsos de la política que hoy preside el Sr. Castelar? ¿Es que falta entre el Sr. Salmeron y todos ó algunos de los ministros aquella armonía y confianza que deben siempre reinar en un régimen parlamentario, si este régimen ha de

marchar con regularidad y el Poder Ejecutivo no ha de estar expuesto á vavienes dolorosos.

Algo hay de nebuloso, sin duda alguna, en el proceder del Sr. Salmeron; algo que empieza á acusar cierta tirantez de relaciones entre su personalidad y las personas de los ministros; algo que puede traducirse el 2 de Enero en causa de complicaciones y conflictos, cuya gravedad nadie puede columbrar. Sin embargo, es lícito esperar de la honradez del Sr. Salmeron, que nadie puede negarle, de sus compromisos solemnes de apoyar la política del Sr. Castelar, resignándose á aceptar la pena de muerte desde la presidencia de la Asamblea; es lícito esperar, sin embargo, de los inmensos peligros que surgirían para la república, para la libertad, para el orden y para la patria, á romper los señores Salmeron y Castelar, que el primero medite concienzudamente lo que hace, y que no se resuelva como teme la opinion, como quizá desean algunos de sus amigos, á prestarse á ser base de una combinacion ministerial, que comenzaria su vida bajo tristísimos auspicios.

El Sr. Salmeron al venir al poder el 17 de Julio último, significaba por precision, y significó fatalmente el principio de una reaccion prudente, razonable, salvadora. Hoy significaría, por la fuerza de las cosas, todo lo contrario. Significaría una protesta contra la política del Sr. Castelar; daría aliento á los hombres del centro y de la izquierda; traería una gran confusion en la mayoría; sería el puente para una situacion Pi ó Figueras, que á su vez, y muy pronto, tendrían que ceder el puesto á los elementos mas exagerados, y anárquicos de la Asamblea.

El Sr. Salmeron además sería responsable de la nueva descomposicion del ejército, reorganizado á costa de tantos trabajos; y con esta descomposicion y el pánico que se sembraría en el país, no hay que dudarlo, los carlistas triunfarían ó triunfarían los alfonsinos; esto es, todo menos el Sr. Salmeron y la libertad.

Conviene, pues, que el presidente de las Cortes medite mucho lo que hace.

(El Gobierno.)

EL VIRGINIUS.

El Cronista de Nueva-York del 12, vuelve á ocuparse del asunto del *Virginus* con todo el calor que le dá su patriotismo y el hallarse en medio del enemigo.

Hé aquí la parte principal del artículo de *El Cronista*:

«El *Virginus*, vapor de procedencia americana, salió de esta nacion hace cerca de dos años, y desde entonces ha desembarcado clandestinamente en la isla de Cuba tres cargamentos de gente, armas y municiones. Allí no hay guerra; qué ha de haberla contra una mini-

ma faccion de asesinos incendiarios que están empeñados en asolar aquel país, porque no ha respondido en lo político á sus bastardas intenciones?

Mas el no haber guerra en la isla de Cuba no es un motivo que autorice á ningun individuo ni á ningun buque americano para llevar allá los elementos que pueden producir la, tomando por base la infame insurreccion que existe ahora; al contrario, todo vecino leal debe mostrarse interesado en que la paz no se interrumpa en aquella riquísima comarca, donde tan pingües negocios hacen el comercio universal y donde tan buena amistad se prodiga á todo el mundo; á la nacion americana, sobre todo.

Habiendo allí puertos habilitados para el tráfico, el hecho de eludirlos é ir á otros inhabilitados para desembarcar un cargamento, ya constituye un delito punible por la ley, que los tribunales de la isla pueden y deben castigarlo. Y si el delito, por la calidad del cargamento y por el estado excepcional en que se hallan algunos distritos de la isla, tiene las circunstancias agravantes que han concurrido en los atentados del *Virginus*, es entonces de tanta magnitud que será lícito cuanto se haga para que la impunidad no lo estorbe.

Lo que procedía de parte del gobierno americano cuando se hizo público y notorio el primer atentado que el *Virginus* cometió con su bandera, era apresarlo y traerlo á juzgar á su nacion, no en virtud de la exposicion de nuestro agravio, sino por un sentimiento nacional de pundonor y en justa satisfaccion de la vindicta americana, tan ultrajada en aquella sazón por el *Virginus*.

No habiéndolo entendido de este modo el gobierno de la república de Washington á la primera vez ni á la segunda que el buque fué á violar en Cuba nuestras leyes y las suyas, cuando, por el contrario, lo amparó y lo defendió de las fuerzas navales españolas, lo natural era que estas trataran de cogerlo en flagrante delito de su piratería, como ahora ha sucedido, para bien de ambas naciones.

¿Pero cuál debe ser en este caso la actitud de cada una? ¿Cuál á cuál es la que debe reclamar? ¿La república de Washington, consentidora, encubridora y protectora de los actos del *Virginus* mientras su criminalidad evidente no pudo demostrarse tan clara y tangible como hoy, ó la república de España, contra la cual ha cometido sus ofensas el *Virginus*, con tanto perjuicio de nuestros mas valiosos intereses?

La contestacion no ofrece duda, puesto que el buque en Cuba está con cuanto constituye el cuerpo legal de su delito y con la historia criminal de sus anteriores atentados.

Peró es el caso que la norma de la conducta de esta gente nunca se cifie á las nociones del derecho, si por desdicha las partes agraviadas lo abandonan ó siquiera lo descuidan.

El que da primero da dos veces, dice en estos casos para sí el gobierno americano; y pues España no me ha dado incontinenti, como debía, con sus reclamaciones, hagámoslas nosotros, siquiera de artificio, tomando una actitud entre seria y entre hosca, por el conducto de nuestros agentes diplomáticos, de acuerdo, hasta donde la vergüenza lo permita, con el espíritu insolente de la prensa que me ayuda.

Y en efecto, ó nosotros no entendemos una sola palabra de lo que hemos estudiado y procurado entender toda la vida, ó lo primero que debió hacer España tras el apresamiento del *Virginus* fué presentar ante el gobierno americano, por el conducto de los representantes respectivos en Washington y Madrid, la mas enérgica reclamacion que pudiera registrarse en protocolos diplomáticos contra los hechos anteriores de aquel buque, mostrando ahora la evidencia de sus piraterías, y sin prestarse á oír mas argumentos que los concernientes á la reclamacion que ella entablase.

¿Pues qué, no están vigentes los preceptos del tratado de comercio y amistad de ambas naciones, las leyes de neutralidad de este país y la jurisprudencia recientemente establecida en el arbitraje de Ginebra, que tanto habian de justificar, robustecer y fortificar nuestra demanda?

¿Buena diferencia habria entre la actitud que ya han tomado las respectivas partes y la que entonces tomarian! Como que la omision cometida por España es precisamente el fundamento de las reclamaciones que esta gente ha de entablar, según tácitamente ha declarado M. Fish en conversacion con el famoso jurisconsulto Caleb Cushing, asistente al Congreso de Ginebra; y la amenaza de lo que M. Grant ha de decir á favor del reconocimiento de Cuba en su próximo mensaje, tampoco se origina de otra accion que de las no meditadas condescendencias del Poder ejecutivo de Madrid con el malhadado M. Sickles.

No queremos hacer mas transparentes por ahora las indicaciones que se desprenden de las anteriores líneas, ni fijar la responsabilidad personalísima en que cada cual haya incurrido para las consecuencias ulteriores; pero no hemos de omitir que la justicia y la honra de los pueblos están en la mano de sus representantes oficiales en lo interior y en lo exterior de su país; y que, por críticas que sean las circunstancias anormales que atraviese una nacion, ninguno de sus altos funcionarios tiene el derecho de empuñarla ni humillarla ante las otras.

SECCION POLITICA.

Alicante, 5 Diciembre 1873.

EL AISLAMIENTO ES LA MUERTE.

Nos causa verdadera pena la situacion en que se ha colocado el gobierno.

Los hombres que hoy lo componen se hallan faltos de esperiencia, y al buscar su salvacion en los procedimientos del partido conservador, han tenido que incurrir necesariamente en descrédito, porque no han sabido conseguir al ponerlos en ejecucion los saludables efectos que nacen de la oportunidad en la aplicacion.

De error en error, de locura en locura, el partido republicano ha ido desacreditando su credo, sus principios, sus doctrinas. Colocados en el poder sus hombres mas eminentes, han tenido que abdicar y faltar á sus mas solemnes compromisos; no parece sino que la fatalidad preside á todos los actos del ministerio Castelar.

No querian los republicanos que hubiesen quintas y han hecho una leva de hombres, arrebatando al estudio, á la industria, al comercio y á la agricultura 80.000 hombres. La inmoralidad que en las declaraciones de útiles ha habido en los llamados al servicio de las armas, ha tenido pública manifestacion desde la *Gaceta*, disponiendo una nueva revision, y apenas terminada ésta, ha tenido que ordenarse otra, sin que sepamos hayan sido castigados hasta ahora los culpables de la primera.

Los 80.000 hombres no han bastado á las necesidades de la república; se ha hecho un llamamiento para 50.000 hombres mas, y es probable que muy luego se pidan 120.000 de la segunda reserva, ó tal vez ese contingente se saque en 1.º de Enero de los que en 1874 cumplan 20 años. Todos los horrores, todas las desdichas que se imputaban al sistema de las quintas; todos los argumentos que los repu-

REGLAMENTO DE LA MILICIA.

83.

Art. 315. Los inspectores de provincia remitirán anualmente á la inspeccion general un estado demostrativo de los fondos existentes, otro del armamento y material de la milicia adquirido con fondos de esta, en el cual se hará mérito tambien, con la debida separacion, del armamento de propiedad particular de los milicianos.

Art. 316. Los libros, los formularios y estados que exija el servicio y administracion económica de la milicia serán iguales en todas las inspecciones.

Art. 317. El inspector general acordará las demas disposiciones que considerase convenientes sobre la buena administracion de los fondos destinados al mejor servicio de la milicia nacional, y cuando el asunto por su gravedad ó importancia no creyese poderlo resolver dentro del círculo de sus atribuciones, lo elevará al ministro de la Gobernacion para el acuerdo que estimase como jefe superior de la milicia nacional.

TITULO XVII.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 318. Todo miliciano de cualquiera graduacion que sea, que accidentalmente pase del pueblo de su domicilio á otra poblacion, deberá presentarse al inspector ó jefe de la milicia si hubiese de permanecer mas de 15 dias para ser agregado en su clase al cuerpo de su arma, si lo hubiese, ó á otro de la milicia, en el cual deberá prestar sus servicios.

82

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

6.º Asistir á los actos de subasta que tuviesen lugar para contratacion de algun servicio.

7.º Tener una de las tres llaves de la caja de los fondos de la milicia, y asistir á los arqueos en los periodos que se acordasen.

8.º Intervenir los inventarios del armamento y equipo de la milicia nacional, adquirir estos fondos destinados al servicio de la misma, que deben servir para rendir anualmente la cuenta del material perteneciente á los diversos cuerpos que componen aquella veneranda institucion al citado tribunal de cuentas.

Art. 311. Una de las tres llaves de la caja de los fondos de la milicia la conservará el inspector, y otra el jefe ó oficial de uno de los cuerpos de la capital, elegido en 1.º de Setiembre de cada año por los jefes y oficiales de los mismos.

Art. 312. Fuera de las cajas de la inspeccion general y de las provincias, podrá existir, la cantidad que se considere necesaria para atender á los gastos mas precisos.

Art. 313. La inspeccion general de la milicia observará respecto al manejo de fondos las mismas reglas acordadas para las inspecciones de provincia, sin otra diferencia que la de ser cuentadante la persona á quien se encargase la caja.

Art. 314. Las llaves de la caja de la inspeccion general las conservarán: una el vicepresidente de la Diputacion provincial; otra uno de los jefes de la milicia de Madrid nombrado en 1.º de Setiembre de cada año por los mismos jefes de los cuerpos de ella; y la tercera por el jefe de caja.

REGLAMENTO DE LA MILICIA.

79

vincia, quien podrá hacer uso de ellos como ordenador de pagos, con la debida intervencion.

Los ingresos y salidas de estos fondos en las cajas de las inspecciones provinciales tendrán lugar mediante cargarme y libramientos talonarios.

Art. 304. Los procedimientos por hacer efectivos los débitos á favor del fondo de la milicia nacional serán iguales á los establecidos para los deudores á la Hacienda pública.

Art. 305. Los gastos producidos para servicios de la milicia nacional son locales, provinciales y generales.

Los gastos de cada localidad corresponde sufragarlos á la localidad misma.

Los gastos que produzcan las inspecciones á la provincia:

Y los correspondientes á la inspeccion general, á los fondos generales de la milicia nacional, en la debida proporcion de los recursos de cada localidad, destinados á cubrir los gastos especiales de la institucion.

Art. 306. No se satisfará ningun gasto de la milicia nacional sin orden del inspector de las respectivas provincias, excepto en los casos previstos en los artículos 11 y 112 de las ordenanzas, y aun entonces los alcaldes darán parte inmediatamente al inspector del gasto que hubiesen acordado, si antes no tuviesen tiempo para hacerlo por impedirlo la urgencia del servicio. En todo caso las listas de los individuos que hicieron el servicio se formalizarán según lo prevenido en dichos artículos.

blicanos empleaban en contra de la contribucion de sangre, se los desenvolvemos hoy nosotros á los que falsamente mentian filantropia y sentimientos humanitarios, para que el pueblo sirviese de escabel á sus ambiciones.

Oh madres! gritaba Castelar, vuestros hijos perecen en la guerra para defender á un monarca, para servir á un tirano! pues bien, que nos digan ahora los que con frenético entusiasmo le aplaudian entonces, si las madres de los que van á la guerra obedeciendo las órdenes del Sr. Castelar, son menos dignas de lástima que aquellas á quienes se las hacia pasar como víctimas de un tirano.

¿Quién ha hecho necesario el llamamiento de esos 125.000 hombres?

¿A quién defienden hoy los ejércitos nacionales?

¿Son acaso extranjeros los que llamais en migos?

No; unos son republicanos, otros son carlistas; pero todos españoles, todos hermanos. Esos que empuñan las armas contra vosotros, eran antes vuestros aliados, vuestros amigos; juntos con vosotros combatian la monarquía, y á todos juntos el gobierno monárquico os tenia á raya, sin necesidad de pedir á la nación, ni el dinero, ni los hombres, ni las facultades dictatoriales de que os hallais revestidos.

Tambien condenaba el partido republicano los fusilamientos, y se ha visto en la precision de efectuarlos.

Los bombardeos que antes se empleaban para atemorizar á los habitantes de una poblacion, á fin de inducirles á que se entregasen y no se impusieran á los hombres de armas; hoy se llevan á cabo contra desalmados que nada tienen que perder con que se reduzca á escombros la ciudad; de aquí la ineficacia del bombardeo, como ineficaces son todos los medios de represion y de gobierno que se emplean sin conocimiento, sin experiencia y sin oportunidad. Así se ha arruinado el crédito, así se consumen inútilmente las fuerzas de la nación, así perece la patria.

El Sr. Castelar no ha correspondido á la alta mision que le estaba encomendada; su mision era atraer á las clases conservadoras á su lado, para comprometerlas en la salvacion comun. Sus propósitos, sus anuncios de conciliacion, y hasta sus palabras, parecian indicar que á consolidacion de la república se haria tambien con concurso de to-

dos los partidos liberales; pero no ha sido así.

El Sr. Castelar se obstina en aventurar todas las inconsecuencias, menos la de tener que entenderse con los hombres á quienes tanto censuraba antes, sin observar que esos hombres están dando pruebas de tanta abnegacion y de tanto patriotismo, que hasta se ven censurados por sus mismos partidarios, por las consideraciones que guardan al gobierno de la república.

Los males que desgarran á la nación, exigen, sin embargo, un pronto remedio: no podemos creer que el Sr. Castelar que ha reconocido que aquellos vienen de los desaciertos y de la intransigencia de los Sres. Pi y Figueras, nos quiera volver á la situacion de hace cinco meses; pero si así fuese, si obcecados y ciegos prefieren á nosotros la muerte de la república y su propia muerte, sea en buen hora. La patria no puede perecer; nosotros no hemos de cometer el crimen de la indiferencia; nuestro deber es salvarla, y todos estamos dispuestos á morir, si necesario fuese, en la demanda, ya que los hombres del poder no quieren convencerse de que en las actuales circunstancias el aislamiento es la muerte de la república.

Los despechados de Crevillente que combaten á los que hoy se hallan al frente de aquel pueblo, entretienen sus ócios escribiendo cartas injuriosas á nuestro director; por el apoyo que les presta EL CONSTITUCIONAL, últimamente hemos recibido una firmada por Ignacio Pastor á quien no conocemos, ni nuestro director conoce, pero á quien debemos advertir que sus amenazas nos tienen sin cuidado, les damos solo el valor de su procedencia; y ya que tan vano se muestra de su saber, de su influencia y de su ideal político que asegura ser él republicano, no comprendemos porque se manifiesta tan quejoso de que en las últimas elecciones aconsejamos á nuestros amigos dieran sus sufragios al Sr. Castelar, en oposicion al radical Sr. Poveda.

El caballero Ignacio Pastor podrá ser republicano, pero le hemos visto la oreja y nos parece otra cosa.

Segun dicen los periódicos de la mañana del martes, el Consejo de ministros que tuvo lugar el lunes por la noche, aprobó por último los proyectos del Sr. Pedregal, salvo el del derribo de las iglesias, habiendo sufrido los demás varias modificaciones que el complaciente señor ministro de Hacienda ha sido muy gustoso en aceptar.

No tenemos noticias completas ni

bastante autorizadas acerca de los novísimos proyectos del Sr. Pedregal; pero malos indicios nos da de ellos el que los periódicos ministeriales, que debian conocerlos, guarden sobre este particular un prudentísimo silencio.

Segun lo poco que han logrado averiguar algunos curiosos, uno de los proyectos del notable hacendista de la república consiste en entregar los celeberrimos pagarés de Ríotinto al Banco de Paris, el cual quedará obligado á pagar el cupon.

Podrá ser verdad, pero no lo creemos hasta verlo. Cuando se trató de enagenar estos pagarés en Londres solo ofrecieron por ellos 1.700.000 libras esterlinas, esto es, 164 millones de reales escasos. Aunque el Banco de Paris ofrezca algo mas, que no será mucho, cómo es posible que con esa cantidad se pague todo lo que importa el último cupon y lo que hay atrasado de los semestres anteriores?

Otro de los proyectos consiste, segun parece, en hacer la emision de billetes hipotecarios al tenor de lo dispuesto en la ley del 25 de agosto.

En verdad que ya era tiempo de que se pensara en esto, pero como un colega recuerda muy oportunamente, el ministro de Hacienda no debe perder de vista que aquella ley dispone en su art. 6.º que la parte de billetes que no se cubra por suscripcion nacional, debe colocarla el gobierno directamente siempre que no baje del tipo de la par.

Esto será ó no factible, pero no por eso es menos cierto que la ley así lo ordena y que no está al arbitrio de los ministros el quebrantar las leyes. Cuando conozcamos en toda su estension estos proyectos, nos ocuparemos de ellos con detenimiento, deseosos de encontrar en ellos algo que aplaudir.

La cuestion del empréstito de los setecientos millones, está llamada á crear graves dificultades al gobierno.

Segun leemos en un colega de Madrid, una comision de comerciantes del barrio de Salamanca de aquella capital, se presentó el martes al señor ministro de Hacienda solicitando que se les exima del pago de la contribucion extraordinaria ó anticipo forzoso, pues de lo contrario se verán obligados á cerrar sus respectivos establecimientos y tiendas.

Parece que la combinacion de nombramientos diplomáticos anunciada hace ya algunos dias, está ya ultimada, ó muy próxima por lo menos á ultimarse. En virtud de ella, el Sr. Rancés será nombrado embajador en Berlin, y aceptará. Al Sr. Valera le indican para Viena, y parece que aceptará la representacion de España en la capital de Austria. Para Roma se habla del Sr. Escosura, quien en caso de que no aceptara, pasaria al Consejo de Estado, siendo reemplazado en el primer cargo por el señor Asquerino.

zado en el primer cargo por el señor Asquerino.

Asegúrase que con el armamento que acaba de llegar en el *Adongo* á Santander, piensa el gobierno organizar inmediatamente 10.000 hombres y reforzar con igual número de tropas veteranas el ejército de La Palma.

Hoy, dice *La Iberia* del miércoles, deben celebrar una reunion varios distinguidos generales de marina á invitacion del señor ministro del ramo, para ocuparse, segun se dice, de cuestiones relativas al ataque de Cartagena.

No respondemos de la exactitud de la noticia, que no se nos ha comunicado en ningun centro oficial.

Sentimos que el Sr. Oreiro no haya pensado antes en ilustrarse sobre esta cuestion con el auxilio de las eminencias de nuestra marina.

Algunos diputados salieron el lunes de Madrid á presenciar el sitio de Cartagena. Este viaje fué objeto de muchos comentarios, y en efecto se presta á ellos.

El brigadier D. Tomás Shelly ha sido nombrado gobernador militar de la provincia de Lugo.

Como saben nuestros lectores, por decreto de 24 de Noviembre último se dispone la admision para el pago de la mitad de la cuota del empréstito forzoso, los valores amortizados y no satisfechos, así como los cupones y los valores vencidos de la Deuda, á fin de aliviar un tanto la angustiosa situacion de los contribuyentes, como dice el preámbulo.

Ahora bien, ¿querrán decirnos por qué se ha excluido de este beneficio el papel que se emite en pago de los caballos requisados? ¿Son acaso de peor condicion los tenedores de esta clase de garantía?

No ciertamente; pero en este país ya sabemos que cuando se trata de algo bueno, siempre queda incompleto.

Hé aquí dos sueltos que hallamos en nuestro colega *El Gobierno*, con cuyas apreciaciones estamos conformes:

«Entre otras muchas tonterias que escribe anoche *El Tiempo* para acriminar la conducta del directorio constitucional, tonterias que hoy rebata nuestro apreciable colega *El Imparcial* en un brillante artículo, hállase esta:

«No se hagan, pues, ilusiones los conservadores de orden inferior. Por mas que el Sr. Topete les afirme bajo su palabra que serán poder antes del 2 de Enero, por mas que lo anuncie por cartas y emisarios á las provincias, no le crean, no le crean.»

No tenemos mas que decir á esto que lo dicho por *El Tiempo* es completamente falso, y que es falso se demuestra por el constante sistema de los alfonsi-

nos de apelar á la falsedad para sostener su estrecha, anti-patriótica é impotente política.

Los alfonsinos rechazan la idea del gobierno nacional.

Los alfonsinos no quieren que se hagan las elecciones parciales.

Los alfonsinos, ya que se hagan, no quieren que luche nadie en los distritos vacantes sino los republicanos, y cuanto mas federales mejor.

Los alfonsinos, por último, quieren que todo se hunda, escepcion hecha del príncipe Alfonso, que quieren traer aunque prorrogan la cuarta guerra civil, que es la que nos hace falta para quedarnos sin país y para trasladarnos á Méjico.»

El orden público y la moralidad de Málaga continúan inalterables. El sábado fué herido un carretero. En la casa de socorro de Fuentecilla fueron curados el sábado y el domingo una mujer y siete hombres, de estos tres con heridas graves. El domingo fué acometida una señora en uno de los sitios mas públicos por un borracho, tan brusca y obscenamente, que aquella se defendió gritando y prodigando al agresor epítetos merecidos que la valieron una brutal bofetada: la infeliz señora no encontró proteccion en nadie, mas que en la fuga. El sábado dieron á otro hombre cinco puñaladas. Cuatro hombres se enredaron el domingo á puñaladas en una taberna. En el Muro de Santa Ana se armó el mismo día un soberbio escándalo, saliendo á relucir las navajas. En el Egido hubo una pedrea, resultando un hombre herido. Un niño recién nacido fué hallado abandonado en el camino de Casabermeja. Cinco individuos fueron detenidos el domingo por escándalo y embriaguez. La misma noche hubo tal altercado en el escenario del teatro Principal, que la autoridad tuvo que intervenir. Y etcétera.

Hé aquí los pormenores relativos á la captura del vapor *Virginus* por el de nuestra armada *Tornado*, que publican los periódicos de la Habana:

«A las dos de la tarde del día anterior, estando cruzando el vapor *Tornado* sobre nuestra costa, ocupándose de reconocimientos, á la altura, poco más ó menos, del Aserradero, descubrió un vapor que venia en la mencionada direccion; creyendo con harto fundamento que podria ser el *Virginus*, avivó sus fuegos y puso hácia él la proa, con objeto de reconocerlo. No tardó en apérbirse el comandante del *Tornado* de que el vapor que procuraba reconocer habia cambiado de rumbo hacia Jamaica, avivando sus fuegos con materias que producian grandes columnas de denso humo. Todo esto cambió su sospecha en la certidumbre de que tenia á la vista el barco filibustero que tantos afanes y sinsabores ha proporcionado á nuestra marina de guerra. Dió toda la fuerza á la máquina, pero hubo un momento en el cual pareció que lo abandonaba completamente la fortuna. La pieza mas importante de la máquina, que surte de agua á las calderas, se rompió, y este desgraciado incidente podía hacer que se le escapara el enemigo. Como la constancia española no desmaya, ordenó el comandante que la tripulacion surtiera á mano las calderas, al mismo tiempo que montaba una colisa sobre el puente para poder hacer el fuego con mas ventaja.

Enmedio de tan penosas operaciones seguia el *Tornado* su rápida marcha, de 13 á 14 millas por hora, ganando,

Art. 307. Los Ayuntamientos remitirán al inspector de la provincia en los diez dias primeros de cada mes, y por conducto del alcalde, cuenta detallada de ingresos y gastos, y anualmente formarán un inventario en el mes de Diciembre de todo el armamento, material y equipo correspondiente á la milicia, adquirido con fondos de esta que remitirán tambien al inspector en el mes de Enero precisamente. Por separado enviarán al mismo á la vez lista del armamento de propiedad de los nacionales que lo hubiesen comprado en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de este reglamento.

Las cuentas é inventario serán examinadas é intervenidas por el sindico del Ayuntamiento, excepto en las capitales, donde estas funciones estarán á cargo de los vicepresidentes de las diputaciones provinciales.

Art. 308. Los inspectores de provincia rendirán cuenta trimestral de los caudales puestos á su cargo al tribunal de cuentas de la nacion, cuyos ministros son elegidos por las Cortes. La cuenta se rendirá conforme se ordena en la ley orgánica de dicho tribunal y reglamentos para su ejecucion, y con arreglo á los formularios que se acuerden.

De estas cuentas remitirán extracto al inspector general, á quien facilitarán cuantos datos se les pidieren sobre la situacion económica de las cajas y demás que la inspeccion considerase necesarios.

Art. 309. Siendo tan esencialmente popular la institucion de la milicia nacional, la administracion de sus fondos será intervenida por el elemento de

que procede, y en el que se desenvuelve para realizar sus nobles y patrióticos propósitos y aspiraciones. A este fin la intervencion de dichos fondos se confia al celo y patriotismo de los vicepresidentes de las diputaciones provinciales, ó sus sustitutos en ausencias y enfermedades.

Art. 310. Las atribuciones de la intervencion son:

1.ª Procurar que los fondos destinados á este servicio ingresen con la debida puntualidad.

2.ª Fiscalizar el empleo de estos recursos con arreglo á la ordenanza, á las necesidades del servicio y al presupuesto de la provincia, procurando que se cumplan estrictamente cuantas disposiciones se dictasen para realizar el mejor servicio.

3.ª Intervenir los cargámenes y libramientos que se expidiesen por el inspector de la provincia, los cuales deberán extenderse con claridad y con los pormenores necesarios.

4.ª Examinar la cuenta trimestral que los inspectores deben rendir al tribunal de cuentas de la nacion, repararlas si fuere necesario dentro de un breve término, con el fin de que devueltas á la inspeccion, pueda esta remitirlas al tribunal dentro de los 30 dias subsiguientes al trimestre que correspondan.

5.ª Cuidar de que se solventen los reparos que el tribunal de cuentas de la nacion pusiese á las cuentas producidas por la inspeccion y puedan finiquitarse sin retraso.

Sin cumplir este requisito no podrá usar el uniforme ni otro distintivo de la milicia nacional.

Art. 319. Todo miliciano puede ausentarse de su domicilio sin necesidad de licencia de su jefe, pero con la obligacion de ponerle en su conocimiento por escrito antes de emprender el viaje.

TITULO XIX.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

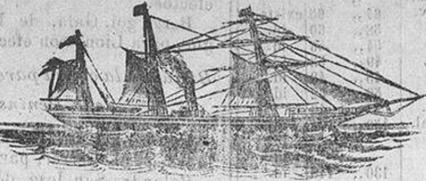
Art. 320. Las operaciones de alistamiento, eliminacion y registro de que trata el art. 5.º de este reglamento, y que habian de hacerse en los meses de Enero y 15 primeros dias de Febrero, se anticiparán por esta vez y deberán quedar terminadas en 30 de Diciembre.

Art. 321. Todas las elecciones que con arreglo al art. 12 de la ordenanza y á los de este reglamento deben verificarse en Setiembre se realizarán tambien por esta vez en el momento de estar las fuerzas organizadas y dispuestas, segun se determina en la misma ordenanza y en este reglamento.

Madrid 16 de Noviembre de 1873.—MAISONNAVE.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA POR VAPOR AL PACIFICO.



LINEA REGULAR SEMANAL,

VAPORES CORREOS INGLESES

para Rio-Janeiro Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Ilay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico.

De Liverpool todos los miercoles. De Sanlúcar, una vez a mes.
De Burdeos todos los sabados. De Coruña, dos veces al mes.
De Lisboa todos los martes. De Vigo,

De Madrid, sabados. Los pasajeros 1.ª y 2.ª pueden anticipar salida.

PRECIO DE LOS BILLETES.	A PERNAMBUCO, BAHIA O RIO-JANEIRO			A MONT VIDEO, Y BUENOS AIRES.			A VALPARAISO, ARICA ILAY O CALLAO		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
Desde Madrid (via Lisboa)	2675	2060	1053	3441	2060	1149	6505	4166	2681
Santander, Coruña o Vigo	2940	1960	1175	7430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6760	4200	2800

Los magnificos buques de esta Compañia reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia.

CONSIGNATARIOS: Santander, C. Saint-Martin - Coruña, José Pastor y compañía. - Vigo, M. Bárcena y hermano. - Lisboa, E. Pinto Basto y compañía. Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente general de la compañía,

L. Ramirez, calle de Alcalá, 12, Madrid.

VERDADERO LE ROY
EN LIQUIDOS O PILDORAS
Del Doctor SIGNORET, unico Sucesor, 54, rue de Seine, PARIS

Los medicos mas celebres reconocen hoy dia la superioridad de los evacuativos sobre todos los demas medios que se han empleado para la CURACION DE LAS ENFERMEDADES ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de LE ROY son las mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos a una ó dos cucharadas, 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay omi sello SIGNORET, PARIS, negro sobre fondo encarnado y la firma,

Signoret
DOCTEUR-MÉDECIN ET PHARMACIEN

En Alicante, Sres. Bellido y Juan Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

A LOS QUE PADECIEN DEL ESTOMAGO.

DOBLE MAGNESIA INCALCÁREA, ANTI-BILIOSA Y EFERVECENTE, de D. Juan R. Hernandez.

Preparada por los farmacéuticos

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, número 22, Alicante, y calle Mayor, números 27 y 29, Madrid.

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: GASTRALGIAS, MALAS DIGESTIONES, DIGESTIONES DIFICILES, IRRITACIONES, DOLOR DE CABEZA, VAHIDOS, etc., etc., ocasionado por gran desarrollo de gases ó excesiva secrecion de bilis, origen muchas veces de graves enfermedades. Todos ó la mayor parte de los preparados de MAGNESIA usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables ó insalubres, formando precipitados que son expelidos con dificultad, inconveniente que en nuestra DOBLE MAGNESIA se hallan salvados, pues de un paladar agradable y completamente soluble, reúne todas las buenas cualidades de esta base sin ninguno de sus inconvenientes. - Precios, 5 y 10 rs. frasco.

Depositos por mayor y menor en Madrid; farmacia de D. Manuel R. Hernandez calle Mayor, 27 y 29, Madrid; Moreno Miquel, Arenal 2, y Alicante, Mayor, 22,

LA UNION.

Compañia anónima general de seguros á prima fija, autorizada por real decreto de 31 de Diciembre de 1856, y domiciliada en Madrid.

SEGURO DE INCENDIOS.

El Seguro contra Incendios evita la total ruina ó el quebranto de la fortuna del asegurado en caso de siniestro. Por eso el que está asegurado goza mas crédito para los negocios que los que no lo están. LA UNION paga los siniestros al contado ó dentro de los quince dias siguientes á su justificacion. Se aseguran objetos muebles ó inmuebles, de todas clases, oficios, artes y profesiones, frutos, mercancias, etc., y á premios ó primas moderadas, que varían segun el riesgo, y que en ninguna otra compañía española, segun convenio, pueden ser mas bajas: entre 40 céntimos y 3 reales, generalmente, al año por cada mil reales asegurados.

GARANTIAS.

El capital social de 32 millones de reales.
Diez y siete años de existencia, durante los cuales LA UNION ha registrado.
210,500 Polizas, por un capital asegurado de reales vellon... 100,560,000,000
8,096 Siniestros pagados, importantes... 40,350,000

Para obtener informes ó para asegurarse en esta provincia, basta escribir Al Director de La Union - Madrid, ó dirigirse al representante de ella en Alicante - D. Manuel Romero.

SABANONES.

Rápida curacion por medio de la Benzoina eterificada, preparada por Bellido. Bastan dos ó tres aplicaciones de dicha Benzoina por las noches al acostarse para determinar la curacion de los sabanones, y preservarse de ellos en toda la estacion del frio con solo repetir la operacion una sola vez cada ocho dias.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, Plaza de la Libertad, (antes de las Barcas, Alicante.)

CASA DESNOUS



PARIS, 8 et 10, passage Delorme

Rue de Rivoli (Frente á las Tullerías).



TINTURA INGLESA INSTANTANEA

Preparada por DESNOUS

Admitida en la Exposicion universal de 1855.

El inventor acaba de introducir en su tintura una nueva mejora que le permite teñir los cabellos y la barba al minuto, de color castaño, castaño oscuro y negro, y sin desengrasar antes de la operacion. Esta admirable tintura tiene la ventaja de no manchar la piel y de dejar, ademas, los cabellos y la barba tan suaves y flexibles como antes de la operacion, y sin ningun peligro para la salud. Sus efectos son garantidos.

Yo, doctor ROUX, certifico, por esperiencia de muchos años, que la TINTURA INGLESA DE DESNOUS es superior á todas las que he ensayado; que es facil de aplicacion; que produce una coloracion natural y solida, y que, por la inteligente eleccion de las sustancias de que se compone, mantiene y fortifica la cabellera.

Paris, 13 marzo 1865.

« El doctor Roux. »

TINTURA DESNOUS

En un solo frasco

Con este nuevo producto, al cual ha trabajado muchos años M. Desnous, se tñe de una sola vez el cabello y la barba en castaño claro ó rubio y con la ventaja de hacerse casi instantáneamente. Para fijar mas el color, conviene añadir un poco de Alcidbiades Desnous.

ALBINA, BLANCO DE LAIS

La Albina ó Blanco de Lais, como su nombre lo indica suficientemente, está destinada á dar brillo y frescura á los tejidos cutáneos y á blanquear la piel. La Albina le comunica al mismo tiempo una suavidad y un aterciopelado tan notable, que esta preparacion está llamada á reemplazar todos los blanquetes de afete empleados hasta el dia en el tocador.

Los blancos conocidos son generalmente con base de bismuto, de sal de plomo ó de blanco de plata, y ofrecen por lo tanto graves inconvenientes bajo el punto de vista higienico. Estos blancos se ennegrecen al contacto de emanaciones sulfuradas de donde resulta que á menudo pierden su color despues de la aplicacion y hacen parecer amarillenta ó morena la piel que deberian poner blanca y luciente. La Albina no contiene ninguno de estos productos metálicos. Está, pues, siempre inalterable, y conservando constantemente su brillo y frescura, permanece tambien siempre blanca. La Albina merece con justo título el nombre de Blanco de Lais, pues recuerda así á esa mujer celebre, de tez fresca y luciente de los años, fué al templo de Venus en Corinto y cuando Lais creyó percibir en su rostro algunos signos de los años, fué al templo de Venus en Corinto y dedicó su espejo y sus secretos de tocador á Venus, siempre bella. - La Albina no sería acaso uno de esos secretos dedicados á Venus, que de Corinto pasaron á Roma, y que la química moderna acaba de encontrar de nuevo y devolvernos?

JABON DEL MONTE BLANCO

Perfeccionado y dulcificado, es superior á todos los conocidos hasta el dia. Blanquea el cutis suavizándole y le preserva de las escoriaciones y grietas. Sirve para los usos mas delicados. Respecto á la barba preserva del fuego de la navaja: echado en un baño aromatiza el agua, produciendo una espuma oleosa y blanca que le transforma en un baño de leche agradabilísimo.

POMADA Y AGUA PHYTOLACCA

Muchos años de constante éxito recomiendan la Pomada como infalible para hacer nacer el pelo y evitar su caída. Es untuosa, nutritiva y tónica, justificando la boga que le ha merecido su superioridad.

El Agua Phytolacca es el complemento indispensable de la Pomada, posee los mismos principios tónicos, aumenta su accion y limpia perfectamente la cabeza.

BELLEZA DE LAS SEÑORAS

LA ARGENTINA, POLVOS DE FLORA

Reemplazan ventajosamente todos los polvos conocidos hasta el dia. Estos polvos invisibles é invisibles dan al cutis un bello aterciopelado, blanquean los rostros mas alterados por el solano, dándole la frescura de la juventud.

CREAM DE FLORA

No solo refresca la piel y le da una suavidad excesiva, sino que la hermosa, rejuveneciendo á las personas que lo usan. Sus resultados son visibles y generales.

EL ALCIBIADES

Para abrillantar el pelo: tiene ademas la igualdad de evitar su caída. Depositos en casa de los principales perfumistas, peluqueros y farmacéuticos. En Madrid: por mayor, Agencia franco-española, Sordo 31; por menor: Depósito: Sr. Juan Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

Quincalla y bisutería.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchas para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapolvos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento, y una infinidad de artículos.

PARAGUAS.

En el establecimiento de José María Parreño calle Mayor núm. 26, se ha recibido un completo y variado surtido de Paraguas de seda, de merino y algodón, á precios sumamente arreglados.

PELETERIA.

En el establecimiento de José María Parreño, Mayor 26, se ha recibido un variado surtido en Manguitos piel Moscovia, de Lince y otros; así como tambien en boas sofocantes, corbatas de una y dos caídas, y cuellos á la inglesa y marinera.

CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ.

FABRICA, PALMA, NUMERO 8.

Depósito central.—Puerta del Sol, 13.—Madrid.

El constante aumento del consumo que experimentan los Chocolates de Matias Lopez está fundado en muy pocas bases, aunque positivas, y que conviene sepa el público; éstas son:

- 1.º La casa de «Matias Lopez» estima mas su crédito que la utilidad; su credo es ganar poco y vender mucho.
 - 2.º Por la anterior consideracion, en su fábrica no se elaboran chocolates cuyo precio cuesta ménos que las materias que deben entrar en su confeccion.
 - 3.º Que desde la edad de quince años el Sr. «Lopez» está dedicado á la fabricacion de tan fortificante como higienico alimento.
 - 4.º En que el Sr. «Lopez» corroe y vigila hasta los más pequeños detalles de la elaboracion, consagrándose exclusivamente á la fabricacion de «chocolates» completamente reparadores, á fin de que el consumidor experimente deleite con su suavidad, aroma y buen gusto.
 - 5.º En que para probar si trabaja con conocimiento de causa véase la obrata que ha escrito acerca del origen del chocolate y su fabricacion. 1864 y 1869.
 - 6.º Que fué premiado en todas las exposiciones á que concurrió con medallas de oro y plata.
- Para satisfacer los deseos del público, se ha puesto á la venta en casi todas las poblaciones importantes de España, donde se verán los carteles de la casa. Precios, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y hasta 20 rs. libra, y en esta ciudad de casa de los Sres. Sanchez hermanos, Primi, 19.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA.

Pernios de todos tamaños.
Visagras ó frentizas de todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Cerraduras de puertas de calle, sala, cuartos, armarios, cajon, cómodas, arca, pupitre y medieras.
Picaportes para ventanas y vidrieras.
Cerrojos ó forrellats y falsebas.
Candados de todos tamaños.
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.
GUILLÉN LOPEZ HERMANOS, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

CAMAS INGLESA MAQUEADAS

de hierro y doradas finas.

De un cuerpo.
De canónigo ó cámaras.
De matrimonio.
Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.
Guillén Lopez hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

- | | | |
|--------------|---------------|---------------|
| Azuclas. | Limas. | Triángulos. |
| Hachas. | Escofina. | Barreas. |
| Garlopas. | Sierras. | Berbiques. |
| Cepillos. | Serruchos. | Formones. |
| Junteras. | Verdugos. | Gubias. |
| Guillames. | Compases. | Roblonés. |
| Tenazas. | Terrajas. | Escuadrillas. |
| Alicates. | Triscadores. | Duchillillas. |
| Corta-frios. | Ficheros. | Cuchillas. |
| Martillos. | Saca-bocados. | |

Guillén Lopez hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

Quincalla

Malezas.	Cuchillas.	Petacas.
Sombreros.	Quinchillos.	Porta-ondas.
Planchas-vapor.	Tenedores.	Opillios.
Id. orinarios.	Cucharones.	Sombrillas.
Grijos supintor.	Navajas.	Bastones.
Ata-manillas.	Cortaplumas.	Bugias.
Bolsas de viaje.	Lancetas.	Hules.
Sacos de noche.	Peines.	Plumeros.
Caramandola.	Bañeros.	Anteojos.
Tijeras.	Gataperchas.	Perchas.

Guillén Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.

Guillén Lopez Hermanos, calle Mayor número 13, Alicante.

TAPONES DE CORCHO.

Un comerciante propietario de Magdebourg (Prusia), cuya casa está muy acreditada en toda Alemania, hace muchos é importantes negocios en taponos, y tiene perfecto conocimiento de este ramo, solicita un depósito de taponos de una buena casa de España.

Este comerciante pondrá gratis un vasto local á su disposicion y depositaría algunos fondos como garantía si fuese necesario. Escribir en idioma francés.

Ruégase que se dirijan las ofertas ó proposiciones con el sobre siguiente: H. M. 980 á L'office de publicité de Haenstein etc., Vcgler á Magdebourg (Prusia) Mgb. 230.

El nuevo vapor español de hierro á hélice

PELAYO,

de porte de 2500 toneladas, llegará á este puerto sobre el 15 del actual y admitirá carga y pasajeros para el Havre, Londres y Amberes.

Consignatarios, Carey y compañía.

BERGANTIN GOLETA GALA

Saldrá de este puerto directamente para Génova el 5 del corriente. Admite carga y pasajeros. Dirigirse á los Sres. Garcia y hijo, San Fernando 25.